



## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2012-MPC

Casma, 15 de Junio del 2012

### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el Expediente Administrativo N° 5249-12 (Oficio N° 0015-2012-CETPRO-S-C), a través del cual la Coordinadora del Centro de Educación Técnico Productivo "SECHINTUR" solicita apoyo y participación en la realización del "Festival del Ceviche de Pato", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Coordinadora del Centro de Educación Técnico Productivo "SECHINTUR", hace de conocimiento que estará realizando la Campaña Nuestra Tierra Ancash 2012, la cual contara con diferentes actividades de proyección a la comunidad donde se realizara el "Festival del Ceviche de Pato" cuyo objetivo es promover y difundir la gastronomía casmeña a todo el Perú. dicho evento se realizara el día 22 de junio del 2012, en dicho evento la Municipalidad Provincial de Casma participa en calidad de organizadora conjuntamente con otras instituciones: por lo que solicita apoyo y participación a través de los toldos, estudio musical y seguridad para dar realce dicho evento;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente atender lo solicitado por la Coordinadora del Centro de Educación Técnico Productivo "SECHINTUR", consistente en los toldos, estudio musical y seguridad para la realización del "Festival del Ceviche de Pato";

Estando con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER** el pedido solicitado por la Coordinadora del Centro de Educación Técnico Productivo "SECHINTUR", consistente en los toldos, estudio musical y seguridad para la realización del "Festival del Ceviche de Pato"; toda vez que la Municipalidad Provincial de Casma participa como uno de los organizadores de dicho evento.

**ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

